



Boletín oficial Municipal de Yerba Buena



RESUMEN DE CONTENIDO

- Ordenanza N° 2410
- Decreto N° 085/2023



GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete

Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno

Pablo Macchiarola

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS

Esteban Auad

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rodolfo Aranda

Presidente

Héctor Osvaldo Aguirre

Vicepresidente 1º

Lisandro Emiliano Argiró

Vicepresidente 2º





YERBA BUENA, 15 DE DICIEMBRE DE 2022

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA**ORDENANZA N°: 2410****VISTO:**

El Expediente N° 11.271-M17(1)-C-21, iniciado por la firma Chacras S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se ofrece en donación una superficie de 1.206,2833 m² para espacios verdes, más 555,8345 m² aplicables a apertura futura de calle Roca, y 3.196,7710 m² para calle pública y 11,1250 m² para ochavas, en el emprendimiento a ejecutarse en calle Julio Argentino Roca (prolongación), Padrón N° 518.852, en cumplimiento de la Ordenanza N° 244/87;

Que a fs. 05/06 agrega testimonio de Escritura Pública de Oferta de Donación, así como fotocopia del Certificado de Libre Deuda de C.L.S.I. (fs. 07) y de informe del Honorable Tribunal de Faltas (fs. 08), Planos (fs. 09/13), e informe del Registro Inmobiliario (fs. 14/16);

Que han tomado intervención la Secretaría de Obras Pública, la Dirección de Catastro y Edificación Privada, la Sub-Dirección de Planeamiento Urbano y la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 21 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que se deben remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, ya que en uso de las atribuciones conferidas a dicho Cuerpo Legisferante por el Artículo 25, Inciso 12) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529 (Texto Consolidado), son atribuciones del Concejo Deliberante "Aceptar y repudiar herencias y donaciones o legados hechos al Municipio" y finaliza aconsejando el acto administrativo que acepte la referida donación Ad Referendum del Concejo Deliberante;

Que en fecha 09 de Marzo de 2022 el Departamento Ejecutivo Municipal emite el Decreto N° 149 por el cual se acepta la donación ofrecida por la firma Chacras S.R.L. Ad Referendum de este Concejo Deliberante, conforme lo aconsejado en el párrafo precedente;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la donación realizada por la Firma Chacras S.R.L. a favor de la Municipalidad de Yerba Buena, de una superficie de 1.206,2833 m² para espacios verdes, más 555,8345 m² aplicables a apertura futura de calle Roca, y 3.196,7710 m² para calle pública y 11,1250 m² para ochavas, en el emprendimiento a ejecutarse en calle Julio Argentino Roca (prolongación), Padrón N° 518.852, de conformidad a lo considerado.

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Firmado: **María Eleonora Olea**  **Héctor Osvaldo Aguirre**
Pro-Secretaria Interina Vice-Presidente 1°
H.C.D. de Yerba Buena H.C.D. de Yerba Buena
a cargo de la Secretaría de la Presidencia

Dirección de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

10 FEB 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 085

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.410, sancionado por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 4 de fecha 15/12/2022, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 11/01/23 dando origen al Expte. N° 615-M17(I)-H-23; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acepta la donación realizada por la Firma Chacras S.R.L. a favor de la Municipalidad de Yerba Buena, de una superficie de 1.206,2833 m² destinada a espacios verdes, más 555,8345 m² aplicables a la apertura futura de calle Roca, 3.196,7710 m² para calle pública y 11,1250 m² para ochavas, en el emprendimiento a ejecutarse en calle Julio Argentino Roca (prolongación), Padrón N° 518.852;

Que, sometido el Proyecto de Ordenanza al análisis y opinión del Sr. Director de Catastro y Edificación Privada, dicho Funcionario a fs. 5 no formula objeciones al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y da continuidad al trámite;

Que a fs. 6 la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbano a fs. 7 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.410, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 4 de fecha 15/12/2022, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

III...
DECRETO: N° 085

10 FEB 2023

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos, **PUBLIQUESE** y **ARCHIVESE**.-



Pablo Macchiarola
LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Mariano Campero
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Fernando Lopez Garcia
FERNANDO LOPEZ GARCIA
SUB. SECRETARIO INFRA PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
A.C. S.P.G.
I.P. y S.U.